

CÓRDOBA

13 AGO 2018

VISTO:

Que por Resolución N° 15/2018, del Honorable Consejo Directivo, fue designada la suscripta en carácter de Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a partir del 1 de Agosto del 2018 y por el término de duración del mandato que fijan los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la correspondiente designación para conformar el nuevo equipo de Gestión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que con fecha 31 de Julio de 2018, venció el término de la designación de la Sra. Directora del Profesorado de Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que la Especialista Ana María Andrada, viene desempeñándose como Directora del Profesorado en Comunicación Social de manera eficiente, siendo decisión de este Decanato mantener su designación en dicho cargo de la Facultad por cuanto reúne antecedentes suficientes y cualidades personales y profesionales que la habilitan para el desempeño de las funciones.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente designación.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Especialista Ana María Andrada, Legajo N° 27.513, a partir del día de la fecha y por el término de duración del mandato de la Sra. Decana como Directora de Profesorado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación - UNC - como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva (Cód. 109) de la Facultad de Ciencias Sociales y reconocer los servicios prestados desde el 1 de agosto de 2018 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2º: La Especialista Ana María Andrada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese, póngase en conocimiento al Consejo Directivo. Notifíquese a la Dirección General de Personal a sus efectos. Gírese al Departamento de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.-

RESOLUCION DE FCC Nº:

735



Mgter. María Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba